



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

---

## **ORDENANZA N° 1.372**

### **AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ADQUIRIR TERRENO EN MANZANA N°477, PARA FUTURA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DEL I.A.P.V.**

Concejo Deliberante, 30 de Diciembre de 2.010.-

#### **VISTO:**

La Nota N° 310, fechada el 29 de diciembre de 2010, y la documentación que allí se adjunta (expediente N° 372 del Concejo Deliberante), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita en Nota N° 310 del 29/12/2010, la autorización para la compra de una parcela de 10.000,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la manzana N° 477, ex quinta 173, identificada con el N°1 en el plano particular, en la ficha para transferencia de la mensura N° 209264 y por el "Poder Especial Irrevocable" otorgado por el Sr. Honorio Armando Retamar a favor de Daniel Oscar Arrieta, para poder concretar en un futuro la ejecución de viviendas que el Instituto de Planeamiento y Viviendas de Entre Ríos disponga en proyectos;

Que es acertado contar con esta parcela, cuyos servicios esenciales se encuentran próximos, ya que posibilitan al D.E.M. iniciar gestiones ante el I.A.P.V., para continuar con planes de viviendas de distintos niveles;

Que en la Municipalidad se encuentran numerosas familias inscriptas para acceder a una vivienda mediante un futuro plan del I.A.P.V. y el Municipio no cuenta con terrenos favorables para tal construcción;

Que dicha solicitud se realiza en virtud del Artículo N° 104, Inc. 18, de la Ley 3.001;

Que se ha realizado el estudio de la documentación adjuntada en el Expte. N°372 C.D.: copia del "Poder Especial irrevocable: otorga Honorio Armando Retamar a favor de Daniel Oscar Arrieta, Escritura noventa y seis", copia de Plano de Mensura N° 209264 firmado por el Ing. Agrimensor German Solz (Mat.24.774), copia de Ficha Técnica para Transferencia N° 1225863 de la Dirección de Catastro de la Provincia, y resulta que es apto para ser adquirido por la Municipalidad de Rosario del Tala;

Que la adquisición de tal parcela se realiza por la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), con recursos existentes en la Municipalidad provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que se trata de una operación altamente beneficiosa a los intereses municipales.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar la parcela de 10.000,00 m<sup>2</sup> (diez mil metros cuadrados), ubicada en la manzana N° 477, ex quinta 173, identificada con el N°1 en el plano particular en la Ficha para Transferencia de la Mensura N° 209264 y por el “Poder Especial Irrevocable otorgado por el Sr. Honorio Armando Retamar a favor de Daniel Oscar Arrieta” (copias anexas a la presente), para la concreción en un futuro de la ejecución de viviendas que el Instituto de Planeamiento y Viviendas de Entre Ríos disponga en proyectos, por la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), con recursos existentes en la Municipalidad provenientes del Fondo Federal Solidario;

**ARTÍCULO 2º**): Facultase al DEM a efectuar el pago de los gastos, impuestos y honorarios que la Escrituración demande.-

**ARTICULO 3º**): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR JULIO MANSILLA**  
**Secretario**  
**Concejo Deliberante**

**OSCAR ORLANDO ROSSETTI**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**